

RECURSO 202200409

Santiago Buitrago Grisales <santiago.buitrago@cobranzasbeta.com.co>

Mar 31/01/2023 13:09

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j03cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Me permito aportar memorial para su trámite.

Muchas gracias.

--

Atentamente,

SANTIAGO BUITRAGO GRISALES

Abogado Interno

santiago.buitrago@cobranzasbeta.com.co

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Carrera 5 No. 13-46 Edificio el Café piso 6



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DARIO ENRIQUE SILVA ZUÑIGA
RADICADO: 2022-00409-00

SANTIAGO BUITRAGO GRISALES, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.198.898 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 374.650 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del presente y dentro del término procedo a presentar recurso de **REPOSICIÓN** en contra del punto Tercero del auto interlocutorio No.172 de fecha 27 de enero de 2023, notificado por estado el 30 de enero de 2023, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El despacho mediante auto anteriormente mencionado condena a la parte demandante al pago de posibles perjuicios que se hayan ocasionado al demandado por la práctica de medidas cautelares. Lo anterior sin tener en cuenta que en la solicitud de retiro de la demanda se manifestó que no se había notificado al demandado ni practicado medidas cautelares tal como lo establece el art. 92 del Código General del Proceso, el cual reza lo siguiente:

ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA. *El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*

Si bien es cierto el despacho nos remitió el oficio de embargo el día 24 de noviembre de 2022, no habría lugar a condenar al pago de perjuicios, pues el oficio no fue tramitado ante la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE PALMIRA,

tal como se puede evidenciar en el certificado de tradición del vehículo de placa FJQ-207 el cual aporto como anexo.

En consideración al anterior argumento y teniendo en cuenta que no se practicaron medidas cautelares, respetuosamente realizó las siguientes

PETICIONES

1. REPONER para **REVOCAR** el punto tercero del auto interlocutorio No.172 de fecha 27 de enero de 2023, notificado por estado el 30 de enero de 2023.

De usted señor Juez,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Buitrago Grisales', written over a horizontal line.

SANTIAGO BUITRAGO GRISALES
C. C. No. 1.144.198.898 de Cali Valle.
T. P. No. 374.650 C. S. Judicatura.



CONSORCIO TRANSITO PALMIRA
Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipio de Palmira

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
PALMIRA**

PALMIRA, 31 de Enero de 2023



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **FJQ207** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	9GAMM6101KB005801
Marca:	CHEVROLET	Chasis	9GAMM6101KB005801
Carrocería:	HATCH BACK	Cilindraje:	995 Nro. Ejes:
Línea:	SPARK	Pasajeros:	5 Toneladas: ,00
Color:	PLATA BRILLANTE	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2019	Afiliado a:	
Motor:	B10S1180580109	F. Ingreso:	09/06/2018
Número de VIN:	9GAMM6101KB005801	Manifiesto:	032018000858812
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	31/05/2018
Aduana:	Bogota		
Empresa vende:	AUTOPACIFICO		
Fecha compra:	31/05/2018		
Matriculado por	DARIO ENRIQUE SILVA ZUÑIGA		

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

Certificado de movilización

PIGNORACIONES

12/06/2018 a favor de: 0 BANCO DAVIVIENDA SA Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

DARIO ENRIQUE SILVA ZUÑIGA

00027903

PALMIRA

Fecha de generación: 31/01/2023 10:09:57 Generado por: Marcela Ofelia Álzate Vélez

Contrato de Concesión N°.MP-788 Municipio de Palmira (SM)
Carrera 35 N° 42 - 291
Correo: servicioalcliente@consorciotransitopalmira.com